

Resolución No. 291 del 5 de marzo de 2008

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que mediante comunicación de fecha 30 de enero de 2008, la Doctora Luz Margarita Porto Nadjar, Directora de la Zona Centro Bogotá Cundinamarca Tolima, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo semestre de 2007, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

It	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	ELMER VELÁSICO QUIROGA	91.285.274	Bienestar	40 horas semanales	100%
2	ORLANDO BERNAL CHIA	1.026.552.532	Académica	40 horas semanales	100%
3	LUIS FERNANDO ARIAS	19.374.125	Académica	40 horas semanales	100%
4	LEIDY GIOMARA GONZÁLEZ PÉREZ	1.052.384.949	Bienestar	40 horas semanales	100%
5	LUZ MERY CRUZ MÉNDEZ	51.944.366	Académica	40 horas semanales	100%
6	LORENA SANABRIA CASTELLANOS	65.776.751	Académica	40 horas semanales	100%
7	GUSTAVO ADOLFO MANRIQUE RUIZ	80.089.535	Académica	40 horas semanales	100%
8	ALEXANDER MENESES RODRÍGUEZ	79.565.050	Académica	40 horas semanales	100%
9	WILLIAM CASTELBLANCO GALINDO	79.997.979	Académica	40 horas semanales	100%

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matrícula a Elmer Velasco Quiroga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.285.274, Orlando Bernal Chía, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.550.532, Luis Fernando Arias Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.374.125, Leidy Giomara González Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.384.949, Luz Mery Cruz Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.944.366, Lorena Sanabria Castellanos, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.776.751, Gustavo Adolfo Manrique Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.535, Alexander Meneses Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.565.050, y a William Castelblanco Galindo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.997.979, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Directora del CEAD José Acevedo y Gómez, legalizar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del incentivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, el cinco (5) de marzo de 2008.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector